



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00038-00
DEMANDANTE:	JUAN DIEGO MESA AGUDELO
DEMANDADO:	SOCIEDAD JIRO S.A – VIAS S.A- COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	AUTO FIJA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para dar continuidad a la audiencia pública consagradas en el **artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (juzgamiento)**, para el próximo **jueves 09 de septiembre de 2021, iniciando a las dos y media de la tarde (02:30 P.M)**, audiencia que se realizará de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE: <https://call.lifesizecloud.com/9676470>**.

Se les solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar la estabilidad de la conexión; en el evento de requerir presentar poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con anterioridad.

Finalmente, en caso de requerir citaciones para la comparecencia de los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68fdf2a57c94edbc149829dd81201760b5c6260d200b24e9aae4ffe2b2012e6
Documento generado en 14/07/2021 03:15:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>